



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN URDANETA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN**

**N.º 012**

**ETAPA PRECONTRACTUAL- MENOR CUANTÍA SERVICIOS**

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE,  
TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE  
ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON  
URDANETA”**

Lcda. Amada Argentina Zambrano Rodríguez, Msc.  
**ALCALDESA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, Administrativa y Financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, el artículo 240 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador determina: Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad será quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que, para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

**Que**, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, determina que son atribuciones del alcalde: b) Ejercer de manera



exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resuelve administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que**, el Art. 1 de la Reformatoria a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública sustitúyase lo establecido al numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Y, que, para efectos de esta Ley, en los Gobierno Autónomos Descentralizados, la Máxima Autoridad será ejecutivo de cada uno de ellos";

**Que**, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el procedimiento de Menor Cuantía se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N°004-A-AZR-A-GADU-2019 la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Urdaneta, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2019, por un monto total de \$54.965,65, (cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el ejercicio fiscal 2019;

**Que**, mediante oficio No. 002-VHAS-DOP-GADMCLU, de fecha 04 de julio 2019, el director (e) de Obras Públicas, se dirige la Señora Alcaldesa, para solicitarle se autorice el inicio de la fase preparatoria correspondiente al proceso de contratación de: *"MANTENIMIENTO PREVENTIDO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE Y TABLERO"*.

**Que**, mediante oficio No. 003-VHAS-DOP-GADMCLU, de fecha 09 de julio 2019, el director (e) de Obras Públicas, se dirige la Señora Alcaldesa, para solicitarle se autorice la contratación del: *"MANTENIMIENTO PREVENTIDO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA"*. Según sumilla inserta de la Máxima Autoridad, Ordena a la Dirección de Planificación Elaborar la correspondiente Reforma, Dirección Financiera emitir Certificación Presupuestaria, y Compras Públicas Realizare la Reforma en el Portal.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N0. 004-AAZR-ALC-U-2019, de fecha 12 de Julio 2019, la máxima Autoridad Resuelve reformar por primera ocasión el contenido del Plan Anual de Contratación del año 2019, e incorporar el siguiente Proceso: *"MANTENIMIENTO PREVENTIDO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA"* por el valor de \$54.965,65

**Que**, mediante Memorando N°040-CP-CVV-GADMCLU, suscrito por la Ing. Carolina Villacrés Velásquez, Jefa de Compras Públicas, informa el ingreso del ítem *"MANTENIMIENTO PREVENTIDO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA"* en el Plan Anual de Contrataciones 2019 en el portal de compras públicas.



**Que,** mediante Memorando N°GADMCU-DAF-2019-0188-M, DE FECHA 16 julio 2019, suscrito por el Ing. Darwin Herrera Litardo, Director Administrativo y Financiero, extiende la certificación presupuestaria No. 004-APA-P2019.

**Que,** mediante Oficio N°029-DOP-GADMCU de fecha 24 de julio del 2019, el Ing. Víctor Alvarado Segura Director de Obras Públicas, remite los términos de referencia para la contratación del *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA"*.

**Que,** mediante sumilla inserta en Oficio N°029-DOP-GADMCU de fecha 24 de julio del 2019, de la Dirección de Obras Públicas, la máxima autoridad dispone proceder como corresponde, lo cual es elaborar los respectivos pliegos.

**Que,** mediante Memorando N°050-CP-GADMCU, de fecha 26 de julio del 2019 suscrito por la Ing. Carolina Villacrés Velásquez, Jefa de Compras Públicas, entrega los respectivos pliegos y solicita la aprobación de los mismos.

**Que,** mediante Resolución Administrativa N°009-A-AZR-A-GADU-2019, de fecha 29 de julio del 2019, la máxima autoridad resuelve aprobar el pliego y disponer el inicio del procedimiento de la gestión y posterior contratación del proceso Menor Cuantía de Servicios *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA"*.

**Que,** mediante ACTA N° 1 DE PREGUNTAS / RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 16 de Agosto del 2019, se procede con la audiencia de preguntas y aclaraciones de acuerdo al cronograma previsto para el presente procedimiento;

**Que,** mediante ACTA N° 2 DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 20 de Agosto del 2019, se dejó constancia de la apertura de oferta del procedimiento MCS-001-URDANETA2019 correspondiente a OCEHALS.A.OBRA CIVIL, ELECTRICA, HIDRAULICA EN GENERAL, y se indicó que NO se realizaron la presentación de Oferta por ende se procede a la descalificación,

**Que,** mediante ACTA N° 3 DE PREGUNTAS / RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 19 de Agosto del 2019, se procede con la audiencia de preguntas y aclaraciones de acuerdo al cronograma previsto para el presente procedimiento;

**Que,** mediante ACTA N° 4 DE APERTURA DE OFERTAS, de fecha 20 de Agosto del 2019, se dejó constancia de la apertura de oferta del procedimiento MCS-001-URDANETA2019 correspondiente a VICTOR PASCUAL ZUÑIGA GUACHICULCA, se indicó que NO se realizaron convalidaciones de errores,

**Que,** mediante ACTA N° 5 DE CALIFICACION DE OFERTAS, de fecha 20 de Agosto del 2019, la comisión técnica responsable del proceso realiza la revisión y análisis de la



oferta presentada y recomienda la adjudicación al oferente VICTOR PASCUAL ZUÑIGA GUACHICHULCA, por cumplir con todos los requisitos económicos, legales y técnicos exigidos en el pliego por la entidad contratante;

Que, en sesión celebrada el día 20 de Agosto del 2019, la comisión técnica del presente PROCESO N° MCS-001-URDANETA2019 se reunió para la apertura de ofertas, dando como resultado lo detallado a continuación:

Oferente	RUC	N° de fojas
VICTOR PASCUAL ZUÑIGA GUACHICHULCA	1204634784001	111

Que, mediante memorando No. 060-CP-GADMCU de fecha 21 de Agosto del 2019, suscrita por la Ing. Carolina Villacrés, JEFA DE COMPRAS PUBLICAS GADMCU, según acta Calificación efectuada por la Comisión Técnica de fecha 20 de Agosto 2019, en la cual cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en los pliegos del proceso. ADJUDICAR el contrato del VICTOR PASCUAL ZUÑIGA GUACHICHULCA RUC 1204634784001 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA" a favor VICTOR PASCUAL ZUÑIGA GUACHICHULCA, de por haber Cumplido con las especificaciones técnicas y requerimientos establecidos en los pliegos.

*En ejercicio de sus atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la Republica y la Ley.*

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Efectuar la **ADJUDICACIÓN** del contrato de Menor Cuantía de Servicios MCS-001-URDANETA2019 para la contratación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA" al oferente VICTOR PASCUAL ZUÑIGA GUACHICHULCA con RUC: 1204634784001, con el valor ofertado de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 99/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 54.415,99) sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Asignar al Ing. Eddy Martin Contreras Litardo, Jefe de Agua Potable del GAD Municipal, como administrador del contrato de Menor Cuantía de Servicios MCS-001-URDANETA2019.

**Artículo 3.-** Notificar, a la Procuraduría Sindica Municipal para la elaboración del contrato para el proceso de Menor Cuantía de Servicios MCS-001-URDANETA2019 para la contratación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBA SUMERGIBLE, TABLERO ELECTRICO Y TRANSFORMADOR DE 50kva DE



**LA ESTACION QUE ABASTECE DE AGUA A LA PARROQUIA URBANA DE CATRAMA DEL CANTON URDANETA”.**

**Artículo 4.-** Informar al oferente adjudicado, que de acuerdo con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 113 del Reglamento General del mismo cuerpo legal, deberá comparecer inmediatamente ante la Procuraduría Síndica Municipal, para que se le informe de la documentación certificada que debe presentar obligatoriamente previo a la suscripción del contrato y que deberá ser presentada dentro del término de 15 días contados a partir de la presente adjudicación.

**Artículo. 5.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en la página web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Notifíquese Y Cúmplase. -

Lcda. Amada Argentina Zambrano Rodríguez, MSc.  
**ALCALDESA DEL CANTÓN URDANETA**